



Malga diez mis para el año de mil y setecientos y  
seis y tres

Dijo de Onde l' Dña a los mayos —  
 Don ~~B~~ Santes Mairi ~~Consejeras~~  
 D. Gme de Gadea ~~la dñas~~  
 Da Fran ~~Qui~~ me Robledo —  
 Qui ~~de~~ demoyas —  
 Ano. de Robles ~~Consejeras~~  
 Ido D. Ign. de Ortega ~~Consejeras~~  
 Don Fran. Escagoso Muñoz munoz  
 Ido Jorge Ponce Baladizo —  
 D. Juan Lopez ~~Munoz~~  
 On Al. conyero Mairi ~~Alegre~~ —  
 Matias minano ~~Vas~~  
 Jan Juntos Dizieron q. sta villa como Composicion por los deui-  
 tos q. se devian a seu M. & sus venas deales. por el  
 niente a las ays. de la Ciu. de Murcia con el S. Don  
 Fran. de San Agua l' unica del Cony. de su M. q.  
 Se comio en virtud de la facult. que tiene por lo recia  
 Se hallauan los deuitos del Reyno q. la necesidad q.  
 q. an padido q. paduen tre Cuinos ahi por las Invi-  
 daciones como por las enfermedades Convejadas q. falta de  
 huesos. Por todo lo vorante a sta villa hasta fin del año  
 Pasado de mill y ocho Noches se compuso en  
 Cinc Cuinos demas. pagados. en diez y seis años para lo  
 qual se convidaron Cuinos amigos del Vra. q. otros fuesen  
 a la Seguridad de dias pagos. Por el año pasado de mil  
 Ses y Suenta. se obligacion como particulares todos los  
 Capitulares q. en aquell tiempo estauan en servicio me-  
 nos. D. P. montero de Leon. q. estaua ausente q. dia de la  
 dia se obligó. Sean muertos algunos Capitulares de los  
 obligados adha Composicion como particulares. q. sucedido

